



## ADENDA No. 1

### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 041 DE 2022 CUYO OBJETO ES:

**"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL. - ARTJ-070."**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. ("Saneamiento del proceso de selección") y 9.4.11. ("Adendas") del Manual de Contratación del FCP, con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar así:

**1. Modificar el sub numeral 2 del numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – ANEXO No. 12 el cual quedará así:**

*"2. Por lo menos TRES (3) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a contratos que contengan interventoría a proyectos de construcción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico o placa huella de **vías primarias o secundarias o vías terciarias.**"*

**2. Modificar la Nota, del sub numeral 2 del numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – ANEXO No. 12 el cual quedará así:**

*"Nota: Las certificaciones o documentos con los que se pretende acreditar la experiencia deben mencionar de manera clara que la obra fue ejecutada en vía terciaria. Para ese efecto, adicionalmente a los requisitos establecidos en el título SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA del numeral 3.3.1 el proponente podrá adjuntar cualquier documento contractual que permita acreditar esta circunstancia, entre otros el anexo técnico que haga parte integral del contrato. Si el contrato aportado por el proponente es contrato estatal este deberá remitir el link de la plataforma secop que permita su verificación."*

**3. Modificar el sub numeral 4.1.1.2. EXPERIENCIA REGIONAL (MÁXIMO 600 PUNTOS) del numeral 4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE (MÁXIMO 1000 PUNTOS) el cual quedará así:**



CONCEPTO	PUNTOS
Si acredita la ejecución de los contratos entre 5 o más municipios PDET de los Departamentos objeto de intervención señalados en el alcance del objeto	<b>600</b>
Si acredita la ejecución de los contratos entre 3 y 4 municipios PDET de los Departamentos señalados en el alcance del objeto.	<b>400</b>
Si acredita la ejecución de los contratos entre 1 y 2 municipios PDET de los Departamentos señalados en el alcance del objeto.	<b>200</b>
Si no acredita la ejecución de contratos en uno o varios municipios PDET de los Departamentos señalados en el alcance del objeto.	<b>0</b>

**4. Modificar la columna que refiere MARCAR (X) SI TIENE INTERVENCIÓN EN VÍAS TERCIARIAS del ANEXO – 12 EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE el cual quedará así:**

No.	No. DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	LONGITUD INTERVENIDA (ML)	MARCAR (X) EN EL CONTRATO QUE ACREDITE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 2745 ML .	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV) DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	MARCAR (X) SI TIENE INTERVENCIÓN EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS	MARCAR (X) SI SE PRESENTA PARA EXPERIENCIA REGIONAL	INDIQUE MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1											
2											
3											
4											
5											
6											

**5. Modificar la nota del numeral 3.1.1. del Análisis Preliminar la cual quedará así:**

*"3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO No. 1) El proponente aportará una carta de presentación que deberá estar adjunta en su propuesta, foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para*



el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el proponente que será el representante legal para personas jurídicas, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta. Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del PROPONENTE de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que 26 pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**NOTA:** La vigencia de la oferta deberá ser como mínimo tres (03) meses, contados a partir del día del acto de cierre, igual que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta."

**6. Modificar el numeral 3.1.3. sub numeral iv del Análisis Preliminar el cual quedará así:**

"vi. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP."

**7. Modificar el numeral 5.1. del Análisis Preliminar el cual quedará así:**

Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 17/06/2022	<a href="mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co">contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co</a> Subsanaciones: al link One Drive dispuesto para el efecto del cual serán informados al correo electrónico aportado con la propuesta.
--	-----------------------------------	--

Dado en Bogotá D.C., al primer día (1) del mes de mayo de 2022.

**Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019  
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA FCP**